



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.974/2022.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el Artículo 2 que establece el "carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"; Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070, Artículo 72 letra a), esto es "renuncia voluntaria"; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 722/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual se decreta el nombramiento de Don Pablo Orlando Valenzuela Huanca, como Inspector General en el Establecimiento Educacional colegio Simón Bolívar; Decreto Alcaldicio N° 1.358/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, por el que se aprueba y ratifica el nombramiento de don Pablo Orlando Valenzuela Huanca, como Inspector General, en el colegio Simón Bolívar; Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 21 de julio de 2022, presentada a Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día 01 de agosto de 2022; Memorandum N° 1.244/2022, de fecha 22 de julio de 2022, mediante el cual se solicita decretar el término de nombramiento del docente antes mencionado por Renuncia Voluntaria y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Formalícese, la Renuncia Voluntaria de la Docente que se desempeñaba en el establecimiento educacional, colegio Simón Bolívar, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:



...Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.974/2022.-

Nombre	RUT	Cargo	Causa Legal Término
PABLO ORLANDO VALENZUELA HUANCA		Inspector General Jornada Vespertina	Renuncia Voluntaria (Artículo N° 72 Letra A de la Ley N° 19.070)

- Establézcase que el funcionario individualizado en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
- Notifíquese Personalmente al referido funcionario, por medio del Jefe del Departamento de Educación, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GBB/ASCH/tra

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal